



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 MAR. 2026

2025-3-35-0003083

**VISTO:** la asistencia financiera complementaria recomendada por la División Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas en el Ejercicio 2025;

**RESULTANDO:** I) que dicha Oficina recomienda una asistencia financiera complementaria de hasta \$ 1.731:522.000 (pesos uruguayos mil setecientos treinta y un millones quinientos veintidós mil) para el Ejercicio 2025;

II) que dicha sugerencia surge de la consideración de los egresos por pasividades y las retenciones a activos y pasivos ejecutados hasta setiembre de 2025, proyectando los meses de octubre a diciembre;

III) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, al informar con posterioridad, pudo analizar los egresos reales por pasividades y las retenciones a activos y pasivos ejecutados hasta el mes de diciembre 2025 incluido;

IV) que en función de dicho informe corresponde una asistencia financiera complementaria menor, de hasta \$ 1.716:992.000 (pesos uruguayos mil setecientos dieciséis millones novecientos noventa y dos mil) para el Ejercicio 2025;

**CONSIDERANDO:** I) lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986;

II) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de mayo de 2025, se aprobó una asistencia financiera para el Ejercicio 2025 de hasta \$ 24.239:426.000 (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil);

III) que estaría pendiente la aprobación del complemento correspondiente por hasta \$ 1.716:992.000 (pesos uruguayos mil setecientos dieciséis millones novecientos noventa y dos mil);

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

PR/DPI/A-DG

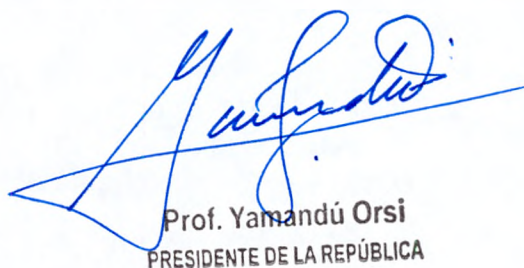
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" hasta la suma de \$ 1.716:992.000 (pesos uruguayos mil setecientos dieciséis millones novecientos noventa y dos mil) por concepto de complemento de asistencia financiera para el Ejercicio 2025.
- 2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001.
- 3º) Comuníquese al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.



**Gabriel Oddone**  
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA